# República del Paraguay

**Municipalidad de Coronel Bogado**

**Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia**

***Teléfonos:*** *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

**Departamento de Itapúa.**


**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DICTAMEN Nº 05/2011**

**FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2011.-**
**NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-**

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011** de fecha 03 de febrero del 2011, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

**Que,** según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA SERVICENTRO BR SAN JOSÉ. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta.
- Seguro de mantenimiento de oferta: 5%
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada que garantiza que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

**El monto total de la oferta en el Lote 1 – COMBUSTIBLES - asciende a la suma de Gs. 231.302.400.- (doscientos treinta y un millones trescientos dos mil cuatrocientos guaraníes).-**
**El monto total de la oferta en el Lote 2 – LUBRICANTES - asciende a la suma de Gs. 20.960.000.- (veinte millones novecientos sesenta mil guaraníes).-**

2) **EMPRESA EL PEDAL S R L. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta. 5%
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada que garantiza que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

**El monto total de la oferta en el Lote 2 – LUBRICANTES - asciende a la suma de Gs. 20.600.000.- (veinte millones seiscientos mil guaraníes).-**

**Que,** este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo que establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** ya que presenta la única oferta para el **LOTE 1 - COMBUSTIBLES**. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
**Por tanto,** habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN EL LOTE 1,** a favor de la Empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 139.525.000 (ciento treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil guaraníes)** y en la cantidad máxima de **Gs. 231.302.400.- (doscientos treinta y un millones trescientos dos mil cuatrocientos guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada; ajustando la cantidad máxima del item 1 – Lote 1 – gasoil a 41.500 litros, que asciende a **Gs. 229.003.900.- (doscientos veintinueve millones tres mil novecientos guaraníes)**.----------

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** ya que presenta la oferta con el monto más bajo para el **LOTE 2 – LUBRICANTES.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; acudiendo a los técnicos del Equipo Vial del Departamento de Obras, se constata el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para el lote 2 y analizada las marcas, es del parecer del técnico que son de muy baja calidad estos lubricantes ofertados.-

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03.- Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.
**POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ para el LOTE 2**.--------

La segunda oferta con el monto más bajo es la oferta de la empresa **BICICLETERIA EL PEDAL.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
**Por tanto,** habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES EN EL LOTE 2,** a favor de la Empresa **BICICLETERIA EL PEDAL** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 17.690.000 (diecisiete millones seiscientos noventa mil guaraníes)** y en la cantidad máxima de **Gs. 23.840.000.- (veintitrés millones ochocientos cuarenta mil guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada; ajustando la cantidad máxima del ítem 3 – Lote 2 – a 100 Litros y el ítem 5 a 1 tambor, que asciende a **Gs. 20.000.000.- (veinte millones de guaraníes)**.----------

En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramírez
**MIEMBRO DE UOC**

Arq. Miguel Almada
**MIEMBRO DE UOC**

Abog. Ramón Ibarra
**MIEMBRO DE UOC**

Lic. Pablo Soley Sotomayor
**MIEMBRO DE UOC**